

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 3/11/2021 3:22:57 p. m.

Estado Nro.: 110

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2020-00085-00	Civil	Maria Teresa Patel	Carlos Horacio Rojas Velez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/11/2021
2021-00001-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDRO	LUIS GUILLERMO CARDONA GIRALDO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/11/2021
2021-00002-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO	Martha Lucia Obando Ramirez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/11/2021
2021-00003-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO	Juan Carlos Fernández Jaramillo	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/11/2021
2021-00004-00	Civil	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDRO	Amparo de Jesus Cardona Giraldo	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	3/11/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

04 DE NOVIEMBRE DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

Desfijado hoy, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, tres de noviembre de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00085-00
Auto de Sustanciación No. 638

Vencido el término del traslado de las excepciones de mérito, sin solicitud de pruebas; al tenor de lo dispuesto en el artículo 403 del CGP, para llevar a efecto la **diligencia de deslinde** en el lugar de ubicación de los inmuebles trabados en la acción, acorde con los señalamientos existentes en la agenda y vacancia judicial que se avecina, el día más próximo para la práctica de la diligencia corresponde al **21 de enero de 2022 a las 10 a.m.**

Se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, a la cual deberá concurrir además el perito JORGE HUMBERTO ARANGO; el juez recibirá las declaraciones de los testigos relacionados en la demanda y contestación que las partes presenten o que de oficio decreta, examinará los títulos para verificar los linderos que en ellos aparezcan y oír al perito para señalar la línea divisoria. Practicadas las pruebas se proferirá sentencia.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 110
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, tres de noviembre de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00001-00
Auto de Sustanciación No. 639

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, se admite la SUSTITUCIÓN del poder que el apoderado principal de la entidad accionante, ha conferido en su homóloga María Fernanda Romero Bolaños, quien continuará representando la entidad accionante, en la forma y términos del poder conferido, y a quien se le remitirá el vínculo del proceso para el acceso virtual al expediente.

La ACLARACIÓN presentada al informe rendido por la Geóloga Deisy Abigail Delgado Monsalve, se deja en traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 110 FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM Y DESFIJADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM  SECRETARIO LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, tres de noviembre de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00002-00
Auto de Sustanciación No. 640

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, se admite la SUSTITUCIÓN del poder que el apoderado principal de la entidad accionante, ha conferido en su homóloga María Fernanda Romero Bolaños, quien continuará representando la entidad accionante, en la forma y términos del poder conferido, y a quien se le remitirá el vínculo del proceso para el acceso virtual al expediente.

La ACLARACIÓN presentada al informe rendido por la Geóloga Deisy Abigail Delgado Monsalve, se deja en traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 110 FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM Y DESFIJADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM  SECRETARIO LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA
--

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, tres de noviembre de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00003-00
Auto de Sustanciación No. 641

Satisfecho por la Geóloga Deisy Abigail Delgado Monsalve, el ordenamiento dispuesto por auto del 11 de octubre del año en curso, se dispone:

Tal como lo prevé el artículo 277 del CGP, se deja en traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste al asunto solicitado, al informe presentado por la referida funcionaria del DAGRAN.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 110
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM

SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, tres de noviembre de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00004-00
Auto de Sustanciación No. 642

Satisfecho por la Geóloga Deisy Abigail Delgado Monsalve, el ordenamiento dispuesto por auto del 11 de octubre del año en curso, se dispone:

Tal como lo prevé el artículo 277 del CGP, se deja en traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste al asunto solicitado, al informe presentado por la referida funcionaria del DAGRAN.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS NÚMERO 110
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA